

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000017 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ENE 2022

VISTO:

El Acta de Conciliación por Acuerdo Total entre las Partes N° 144, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Memorando N° 982-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Informe N° 2152-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Informe N° 2182-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Informe N° 2233-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de diciembre del 2021, el Informe N° 237-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Informe N° 021-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de enero del 2022, la Nota de Coordinación N° 11-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de enero del 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por el **artículo único de la Ley N° 27680**, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, (en adelante LPAG) establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 05 de la **Ley 26872 "Ley de Conciliación Extrajudicial"**, modificado por Artículo 1 del **Decreto Legislativo N° 1070**; y, el Artículo 2 de la **Ley N° 31165**, en cuanto a la definición de la Conciliación Extrajudicial, señala lo siguiente:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000017 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ENE 2022

"La conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación Extrajudicial a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto. La conciliación puede ser presencial o a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en el Reglamento";

Que, el 30 de diciembre del año 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 019-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**;

Que, el 12 de noviembre del año 2021, se suscribió entre el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Procuraduría Pública Regional; y, el Contratista CONSERLOS S.A, el Acta de Conciliación por Acuerdo Total entre las Partes N° 144, determinándose los siguientes puntos:

- ✓ El contratista renuncie a los procesos arbitrales iniciados por la misma causal, a fin de que proceda a la pretensión N° 01, previa firma del acta para validar el compromiso de renuncia antes de la fecha conciliatoria.
- ✓ Otorgar 40 días calendario para la culminación de los trabajos de los 56 días calendario propuestos en la ampliación de plazo N° 03.
- ✓ No se excluye la exoneración de otras penalidades, por causas ajenas a dicha conciliación.

Que, según el **MEMORANDO N° 982-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Gerencia General Regional **SOLICITÓ** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la implementación de las acciones administrativas que correspondan, tomando en consideración el acuerdo realizado entre el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Procuraduría Pública Regional y el Contratista **CONSERLOG S.A.**;

Que, mediante **INFORME N° 2152-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras **INFORMA** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que considerando que la obra tiene de plazo de término vigente el día 07 de setiembre del 2021 más los cuarenta días otorgados en la conciliación, la obra tiene como fecha término programada el día 17 de octubre del 2021; asimismo, haciéndose notar que aún con la formalización de los **CUARENTA (40)** días calendario otorgados, la obra continúa paralizada por no tener plazo vigente;

Que, con **INFORME N° 2182-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, del 17 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras **INFORMA** a la Gerencia Regional de Infraestructura, reiterando que considerando que la obra tiene de plazo de término vigente el día 07 de setiembre del 2021 más los cuarenta días otorgados en la conciliación, la obra tiene como fecha término programada el día 17 de octubre del 2021; asimismo,

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000017 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ENE 2022

haciéndose notar que aún con la formalización de los CUARENTA (40) días calendario otorgados, la obra continua paralizada por no tener plazo vigente;

Que, a través del INFORME N° 2233-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras **INFORMA** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que no ha sido notificado sobre la formalización con Acto Resolutivo del acuerdo total entre las partes, contenido en el Expediente N° 155-2021; asimismo, recomendó mayor aceleración a la formalización del acto resolutivo del acuerdo total entre las partes, contenido en el Expediente N° 15-2021, resaltando que como consecuencia de la demora en el trámite administrativo, la obra continúa sin plazo de ejecución vigente; y, por ende, sin poder ejecutar labores contractuales;

Que, mediante INFORME N° 021-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 11 de enero del corriente, la Sub Gerencia de Obras **INFORMA** a la Gerencia Regional de Infraestructura, que ha cumplido con solicitar la formalización de los CUARENTA (40) días calendario otorgados en conformidad al acuerdo entre las partes, realizado en el procedimiento de conciliación extrajudicial establecido en el Expediente N° 155-2021;

Que, con INFORME N 237-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura **REMITE** a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo con la finalidad que tomen conocimiento con respecto a lo informado por la Sub Gerencia de Obras;

Que, a través de la NOTA DE COORDINACIÓN N° 11-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, del 14 de enero del corriente, la Gerencia Regional de Infraestructura **SOLICITA** al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyecte el acto resolutivo de ampliación de plazo por CUARENTA (40) días calendario, en conformidad con el acuerdo total entre las partes, realizado en el procedimiento de Conciliación Extrajudicial, contenido en el Expediente N° 155-2021;

Que, en tal sentido, tomando en consideración el acuerdo conciliatorio arribado entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Contratista CONSERLOG S.A, donde se acordó otorgar al contratista la ampliación de plazo N° 03, por CUARENTA (40) días calendario; asimismo, lo requerido por la Gerencia General Regional, esto es la implementación de las de acciones administrativas en relación al acuerdo conciliatorio, es procedente la formalización de la ampliación de plazo por CUARENTA (40) días calendario, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES";

Que, estando a lo expuesto precedentemente y, contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000017 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ENE 2022

las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Ampliación de Plazo N° 03, por CUARENTA (40) días calendario, de conformidad con el acuerdo conciliatorio arribado por el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Procuraduría Pública Regional; y, el Contratista CONSERLOG S.A, en el procedimiento de Conciliación Extrajudicial contenido en el Expediente N° 155-2021, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES".

ARTICULO SEGUNDO.- PRECÍSE, que la Empresa Contratista CONSERLOG S.A, renuncia a los procesos arbitrales iniciados por la misma causal, en atención a lo contenido en el ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL, suscrito en el expediente N° 155-2021, de fecha 12 de noviembre del 2021.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, Contratista CONSERLOG S.A, la Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

4